

Expediente: 109/22-11

Carátula: **CORDOBA JUAN ALBERTO C/ PERALTA CRISTIAN OMAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/08/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PERALTA, CRISTIAN OMAR-DEMANDADO

20317702060 - CORDOBA, JUAN ALBERTO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 109/22-11



H20441476824

JUICIO: CORDOBA JUAN ALBERTO c/ PERALTA CRISTIAN OMAR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 109/22-11.-

//////////Presento a desacho, informando a S.S. que el Dr. Silvio David Varela tiene a su favor para percibir la suma de \$58.230.- en concepto de honorarios regulados. Asimismo, informo que el letrado Silvio David Varela acompaña informe de cuenta por \$75.730.- al 30.07.2024, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 31 de julio de 2024.

CONCEPCIÓN, 31 de julio de 2024.-

I.-Agréguense y ténganse presente el informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. **II.-** Téngase presente lo informado por el Actuario. **IV.-** Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020 a: a) Transferir la suma de \$53.571,60 (Pesos: cincuenta y tres mil quinientos setenta y uno con 60/100), en concepto de pago total de honorarios regulados a favor del letrado Silvio David Varela, desde la cuenta Macro N°560809544952882 y CBU N°2850608750095449528825, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la caja de ahorro en pesos N°460109523701560, CBU N° 2850601840095237015608, del Banco Macro S.A., titular Silvio David Varela, DNI N°31.770.206, CUIT N°20317702060; b) Transferir la suma de \$10.481,40 (Pesos: diez mil cuatrocientos ochenta y uno con 40/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados al letrado Silvio David Varela, desde la cuenta Macro N°560809544952882 y CBU N°2850608750095449528825, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente N°362200100005531, CBU N°285062233000100005532, CUIT N°33539645159, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.